

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1030/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011

23 DIC 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-439 de 9 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1343 de 9 de diciembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 359/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 356/10 CUCE: 11-1101-00-280976-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de fecha 17 de noviembre de 2011.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 135/2011 del 17 de noviembre de 2011, APROBO el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZO el INICIO del proceso de contratación del Proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D S 0181, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 458/11 de 22 de noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de noviembre de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) según CITE Nº 633/11 de 23 de noviembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3, al proponente CONSTRUCTORA HABITERRA representado Legalmente por el Sr. Gerson Orellana Pestañas, por el Importe Total de Bs. 84.967,02.- (Ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete 02/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de cincuenta y seis (56) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 351a/11 de 28 de noviembre de 2011 Código Interno 356/11, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3, al proponente CONSTRUCTORA HABITERRA representado Legalmente por el Sr. Gerson Orellana Pestañas, por el Importe Total de Bs. 84.967,02.- (Ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete 02/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de cincuenta y seis (56) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 1  
RAM 1030 11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el programa para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3 se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, según Certificación Presupuestaria en SIGMA Prev. 10071 de 15 de julio de 2011, Categoría Programa 13 023 00, Fte. 20, Org. Fin. 210, Partida de gasto 42310, SISIN N° A01902700000, con un importe total de Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 359/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 135/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 17 de noviembre de 2011 a fs. 0198.
- ❖ CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 458/11 de 22 de noviembre de 2011 Designación de la Comisión de Calificación a fs. 0199.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de noviembre de 2011 de fs. 0200 a fs. 0201.
- ❖ Documento Base de Contrataciones y Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 0197.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 0138 a fs. 0151.
- ❖ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 077 a fs. 078.
- ❖ INFORME N° 863/11 INFORME DE GABINETE de 19 de agosto de 2011 sobre Uso de Suelo a fs. 069.
- ❖ FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 0107 a fs. 0131.
- ❖ FORMULARIO DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0216.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0217.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0218.
- ❖ Formulario de revisión aritmética de la propuesta ofertada de fs. 0219 a fs. 0229.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) CITE N° 633/11 de 23 de noviembre de 2011 a fs. 0232.
- ❖ RPA-ANPE N° 351a/11 de 28 de noviembre de 2011 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 356/11 a fs. 233.
- ❖ RPA-ANPE N° 351c/11 de 28 de noviembre de 2011 ELABORACION DE CONTRATO a fs. 234.
- ❖ Paliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato A PRIMER REQUERIMIENTO de FORTALEZA CCR-SUC-1352, vencimiento 31 de agosto de 2011 a fs. 240.
- ❖ Paliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos A PRIMER REQUERIMIENTO de FORTALEZA CIR-SUC-1490, vencimiento 02 de junio de 2011 a fs. 241.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 160184 de 01 de diciembre de 2011 a fs. 238.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA de fs. 0202 a fs. 0215.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 10071 de 15 de julio de 2011 a fs. 075.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3646149017 a fs. 0213.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 235.
- ❖ **PRESUPUESTO GENERAL Y POR ITEMS** del proyecto CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3 **a fs. 0210.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1030 11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 359/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración**, Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez **Oficial Mayor Técnico** y el proponente **CONSTRUCTORA HABITERRA** representado Legalmente por el Sr. Gerson Orellana Pestañas para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3**, por el Importe Total de Bs. 84.967,02.- (Ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete 02/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de cincuenta y seis (56) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 359/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3**.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 359/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION ROTONDA MAGISTERIO RURAL FASE I D-3**, a los dirigentes del Barrio Magisterio Rural para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 1030 11

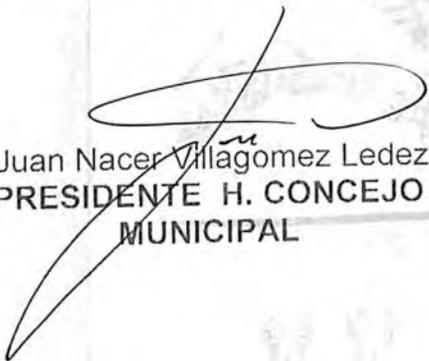
Art. 9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

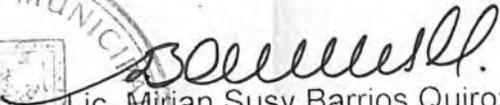
Art. 10º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 11º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 12º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirjan Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

